

APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2155359

RESOLUCION EXENTA N° 409/266

ARICA, 26 de marzo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Hignacio TICONA TORRES nacido el 31/07/1958 en Peru, pasaporte ordinario 0974724; Rolando Uriel TICONA TORRES nacido el 01/11/1989 en Peru, pasaporte ordinario 2878512; y Pascuala Ignacia TORRES VASQUEZ nacida el 19/11/1957 en Peru, pasaporte ordinario 1135184, todos de nacionalidad PERUANA, quienes ingresaron en calidad de turista el 18 de Marzo de 2004, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización; luego de consultadas sus Fichas en el Sistema B3000, se pudo constatar que existen sanciones anteriores; la declaración de los extranjeros infractores y sus Pasaportes con las Visas vencidas, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a los extranjeros Hignacio TICONA TORRES de nacionalidad PERUANA, su conyuge, Pascuala Ignacia TORRES VASQUEZ de nacionalidad PERUANA, su hijo, Rolando Uriel TICONA TORRES de nacionalidad PERUANA, una multa total en dinero de \$64.659 ( sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), por infringir los artículos 147, 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARTURO PABLO MIRANDA  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/101  
[8605] 26/03/2010



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA